



IGECE

Instituto Geográfico y
Catastral del Estado de Q. Roo

ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XLIX DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

XLIX. TODO MECANISMO DE PRESENTACIÓN DIRECTA DE PETICIONES, OPINIONES, QUEJAS, DENUNCIAS O SUGERENCIAS.

ES COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ASÍ COMO DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INTERNA DE LA SEFIPLAN, RECEPCIONAR LAS QUEJAS Y DENUNCIAS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL, ESTO CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR Y SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR NO IMPLICA QUE NO PUEDA PRESENTARSE UNA DENUNCIA O QUEJA EN FORMA DIRECTA ANTE LAS OFICINAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO, QUIENES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE TURNARLA A LOS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS QUIENES ESTABLECERÁN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SU ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN, DE IGUAL MANERA RECEPCIONAR PETICIONES, OPINIONES O SUGERENCIAS, PARA SU CORRESPONDIENTE ATENCIÓN.

CABE SEÑALAR QUE LOS CIUDADANOS PUEDEN HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS CONDUCTAS IRREGULARES QUE REALICEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A TRAVEZ DE UNA DENUNCIA EN LA PÁGINA OFICIAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA (SECOES), SIENDO ESTOS EN LA EN LA LÍNEA DE DENUNCIA 01800 84 977 84 PORTAL denuncia.qroo.gob.mx Y LA APLICACIÓN MÓVIL: Tak Pool, HERRAMIENTAS ÚTILES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN.

LO ANTERIOR CON FUNDAMIENTO EN LOS ARTÍCULOS 51, 52, 55 Y 57 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

FECHA DE VALIDACIÓN: 25-OCTUBRE-2018